

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975

Autos y vistos:

Atento lo solicitado por Dr. Guillermo R. Moncayo Juez de Cámara en lo Civil, ampliase en 90 días el plazo otorgado para emitir su voto en las causas enumeradas a fs. 1 y 2 (art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, in fine).-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
COMUNIDAD DE LA NACION